

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, ONLINE CAREER CENTER MÉXICO, S.A.P.I. de C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "OCCM", REPRESENTADA POR EL LIC. RICARDO RODARTE URIBE Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. URIEL HERNÁNDEZ GALEANA, EN SU CARACTER DE RECTOR, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- a) Que es una institución pública creada por los gobiernos federal y estatal, según Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, de fecha ocho de mayo de dos mil doce y, que cuenta con el reconocimiento oficial de la SEP y de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
- b) Que tiene como objeto el de ofertar en la modalidad de Técnicos Superiores Universitarios y Continuidad de Estudios a Nivel Licenciatura e Ingeniería. Formando estudiantes aptos para la aplicación de conocimientos a la solución de problemas, con un sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizando investigaciones en las áreas de su competencia, de acuerdo con las necesidades de desarrollo económico y social de la Región de Acapulco, Guerrero, procurando contribuir al mejoramiento de las Empresas Prestadoras de Bienes y Servicios Turísticos, así como, de los Sectores Productivos de dicha Región.
- Que el Rector El Lic. Uriel Hernández Galeana cuenta con las atribuciones y facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de acuerdo al nombramiento de fecha 17 de noviembre de 2015, expedido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y ratificado por el Dr. José Luis González de la Vega Otero, el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero.
- d) Que para los efectos legales inherentes al presente Convenio, señala como domicilio el siguiente: Calle Francisco Pizarro No. 58, Fracc. Magallanes, interior del Hotel Acapulco Diana.
- e) Que la Universidad Tecnológica de Acapulco y la empresa denominada OCCM están dispuestas a llevar a cabo un convenio de colaboración no oneroso para ninguna de las partes con el fin de eficientar los servicios que ambas instituciones promueven, además expresan su voluntad de trabajar conjuntamente en la identificación y desarrollo de iniciativas que pudieran redundar en la mejora de los servicios que la Universidad Tecnológica de Acapulco, viene prestando a los miembros de su comunidad educativa.
- f) Que la educación superior universitaria constituye su actividad fundamental, impartiendo diversos T.S.U (Técnico Superior Universitario) licenciaturas e Ingenierías, en diversas carreras.







g) Que la Universidad Tecnológica de Acapulco, cuenta con la Unidad Académica del Vallle de Ocotito, la cual se encuentra ubicada en: Carretera Nacional México-Acapulco kilometro 230, El ocotito, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

DECLARA OCCM:

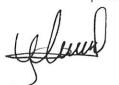
- a) Que es una empresa que presta servicios de bolsa de trabajo por Internet, y es titular de un Sitio Web localizado en el URL http://www.occ.com.mx
- b) Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 16.326 de fecha 1º de Noviembre de 1996 otorgada ante la fe del Lic. David R. Chapela, Notario Público No. 4 con ejercicio en el Municipio de Tultitlán, Edo. de México, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ubicado en la ciudad de Tlalnepantla, Edo. de México bajo el número 540, Vol. 33 libro 1º, Sección de Comercio con fecha 26 de Mayo de 1997.
- c) Que con fecha 18 de Junio de 2012 adoptó el régimen de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, según consta en la escritura pública No. 68,307 otorgada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público No. 109 de México, Distrito Federal, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Tlalnepantla, bajo el folio mercantil electrónico No. 12148*9.
- d) Que tiene su domicilio en Autopista México Querétaro # 3130 Piso 7, Despacho 700 C, Colonia Valle Dorado, Estado de México, 54020, México.
- e) Que su Apoderado Legal, el Lic. Ricardo Rodarte Uribe cuenta con las facultades suficientes y bastantes para obligar a su representada en términos del presente convenio. Dichas facultades y poderes se encuentran amparadas debidamente en escritura notarial número 73,252 ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra titular de la notaría No. 109 del Distrito Federal. Así mismo manifiesta que los poderes que le han sido otorgados no le han sido revocados o modificados en forma alguna.

CONSIDERANDO:

- a) Que OCCM es una sociedad que presta servicios de Bolsa de Trabajo por Internet, y es titular de un Sitio Web localizado en el URL http://www.occ.com.mx
- Que la Universidad Tecnológica de Acapulco es una institución educativa cuya misión es constituir una comunidad académica pluralista que cultive el pensamiento independiente;











c) Que "Las Partes" han implementado distintas acciones de cooperación en el año 2016, a fin de optimizar la calidad y variedad de servicios que prestan.

En mérito de lo anterior, ambas partes convienen en la celebración del presente Convenio de Colaboración (en adelante, el **"Convenio"**), que se regirá de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo por parte de **OCCM** de una Bolsa de Trabajo en Línea para la **Universidad Tecnológica de Acapulco**, para uso de sus alumnos y egresados, y la aceptación por parte de la **Universidad Tecnológica de Acapulco**, a formar parte de la **"Red Universitaria de Empleo"**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 2.1 OCCM se compromete a:
- 2.1.1 Suministrar a la Universidad Tecnológica de Acapulco los servicios de una Bolsa de Trabajo en Línea desarrollados para que los alumnos y graduados puedan hacer búsquedas de ofertas de trabajo a través de la Red Universitaria de Empleo (RUE) a aquellas ofertas que sean dirigidas especialmente a la Universidad Tecnológica de Acapulco; a través de OCCM; o bien a través de ambas.

Adicionalmente, la Bolsa de Trabajo estará diseñada para que los alumnos y egresados de la Universidad Tecnológica de Acapulco ingresen su currícula en esta. La Bolsa de Trabajo residirá en el servidor de **OCCM** pero tendrá la imagen y diseño ("look & feel") de la **Universidad Tecnológica de Acapulco** en todas su páginas.

- **2.1.2** Publicar un "*mini site*" institucional de la **Universidad Tecnológica de Acapulco**, en la Sección Red Universitaria de Empleo.
- 2.1.3 Dentro de los tres días hábiles posteriores a que se cumpla la condición establecida en el numeral 2.2.4, OCCM entregará a la Universidad Tecnológica de Acapulco un juego de claves de acceso con atributos de universidad y proporcionará los servicios anteriores de forma gratuita.

2.2 Por su parte la Universidad Tecnológica de Acapulco se compromete a:

Otorga su conformidad y aceptación para formar parte de la "Red Universitaria de Empleo". Con esto, las empresas que forman parte de la cartera de clientes de OCCM podrán publicar sus ofertas de trabajo directamente en la Bolsa de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Acapulco, así como hacer búsquedas de currícula en la base de datos de currícula de la Universidad Tecnológica de Acapulco.

W

M

Mun



Q NO BUSQUES EN INTERNET, BUSCA EN OCC

- 2.2.2 La Universidad Tecnológica de Acapulco podrá otorgar un acceso gratuito a las empresas que no sean clientes de OCCM, con el cual podrán publicar ofertas de trabajo y realizar búsquedas de currícula exclusivamente en la bolsa de trabajo de la Universidad Tecnológica de Acapulco. EL acceso gratuito está limitado a las empresas que no han contado anteriormente con este servicio por medio de otra universidad.
- **2.2.3** Podrá realizar todas las funciones que le brinda la Red Universitaria de Empleo dentro de la Oficina de Administración RUE, mismas que incluyen:
 - Administrador de Ofertas
 - Añadir ofertas de trabajo (propias de la La Universidad Tecnológica de Acapulco)
 - o Auto-respuesta
 - Autorizaciones
 - Notificaciones de Oferta
 - Administrador de Currícula
 - Notas a currícula
 - o Clasificaciones de currícula
 - Recomendar alumno
 - o Consultar recomendaciones
 - Sistema de recomendaciones dirigidas
 - Administración de la cuenta
 - o Estado de cuenta
 - o Cambio de contraseña
 - o Administrador de cuentas
 - Registro de Empresas
 - Contacto RUE
 - Mini-página
 - Reportes y Estadísticas
 - o Reportes de mi universidad
 - o Estadísticas RUE

entre otras, mismas que han sido presentadas y explicadas al personal de su Coordinación de Bolsa de Trabajo. No se permite que con sus claves de acceso como universidad publiquen ofertas o hagan búsquedas de currícula para terceros.

2.2.4 Se compromete a insertar en el portal web de la La Universidad Tecnológica de Acapulco el URL con la Bolsa de Trabajo en Línea que le proporcione OCCM en un plazo no mayor a una semana a partir de la fecha en que lo reciba.

2.2.5 La La Universidad Tecnológica de Acapulco se compromete a proporcionar a OCCM un juego de claves de acceso de algún alumno o egresado de La Universidad Tecnológica de Acapulco para que OCCM pueda monitorear y supervisar las actividades en la Bolsa de Trabajo complementaria que entregará OCCM.

2.2.6 Se compromete a lograr un crecimiento en la cantidad de currícula publicada en su bolsa de trabajo en línea equivalente al 15% de su matrícula en el primero y segundo años.

W







- 2.2.7 Definir por escrito, previo al inicio del desarrollo de su Bolsa de Trabajo para La Universidad Tecnológica de Acapulco por parte de OCCM, la página web o portal que servirá como base para este efecto.
- **2.2.8** Difundir los diversos servicios prestados por **OCCM** a través de la Red Universitaria de Empleo, mediante la distribución de material institucional, difusión de búsquedas laborales, entre otras prácticas.
- **2.2.9** Cursar invitaciones a **OCCM** para participar en encuentros con los alumnos y graduados de **La Universidad Tecnológica de Acapulco**, y especialmente en las Ferias de Reclutamiento.

TERCERA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Universidad Tecnológica de Acapulco reconoce el derecho de propiedad intelectual de OCCM sobre todos los componentes que forman parte del sistema y tecnología utilizados para desarrollar la Base de Datos Privada que les permitirá a los alumnos y egresados hacer "Búsquedas de Ofertas de Trabajo" así como "ingresar su curricula", y por otra parte a La Universidad Tecnológica de Acapulco el acceso a la "Red Universitaria de Empleo" y efectuar la funciones que le ofrece, incluyendo los códigos de fuente y/o cualquier componente o elemento del sistema desarrollado por OCCM en forma previa o posterior a la celebración del Convenio y/o cualquier otro elemento, información o contenido generado por OCCM y que genere en el futuro incluyendo, sin limitación, los derechos de autor, software, marcas y diseños involucrados.

CUARTA. EXCLUSIVIDAD

Durante la vigencia del presente Convenio, La Universidad Tecnológica de Acapulco se compromete a recibir el servicio de bolsa de trabajo en línea en forma exclusiva de parte de OCCM. La Universidad Tecnológica de Acapulco acepta expresamente que OCCM pueda realizar, directamente o en asociación con terceros y en los mismos términos o en términos diversos de los pactados en el Convenio, otros convenios relativos a la prestación de los servicios mutuos de colaboración académica detallados en el presente Convenio.

QUINTA. PUBLICIDAD

"Las Partes" de común acuerdo establecerán los términos y condiciones de las campañas conjuntas y/o comunicaciones a la prensa que se realicen para promocionar las actividades y/o servicios que son objeto de este Convenio.

Este convenio no otorga el derecho de uso de marcas, nombres comerciales, imágenes o logos propiedad de OCCM. En caso de requerir el uso de alguno de estos, La Universidad Tecnológica de Acapulco deberá obtener la autorización por escrito de OCCM.

SEXTA. AUTORIZACIÓN

Jas empresas interesadas en publicar ofertas de empleo en la Bolsa de Trabajo de La Universidad Tecnológica de Acapulco lo podrán hacer, previa autorización otorgada por las autoridades de la Universidad Tecnológica de Acapulco, en caso de así requerirlo la Universidad Tecnológica de Acapulco

h





Q NO BUSQUES EN INTERNET, BUSCA EN OCC

SÉPTIMA. VIGENCIA

El Convenio tendrá una duración inicial de **12 (doce) meses** contados desde la fecha de celebración del presente Acuerdo. Tal duración será prorrogada automáticamente por sucesivos períodos adicionales de doce (12) meses, salvo que una de las Partes notifique fehacientemente a la otra por escrito su decisión de no renovarlo, en los 30 días corridos anteriores al momento de la finalización del plazo de duración inicial del Acuerdo o de cualquier de sus prórrogas.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES

"Las Partes" señalan que el vínculo que las une es estrictamente civil, por lo que el presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de relación o vínculo de carácter laboral entre La Universidad Tecnológica de Acapulco y OCCM.

Es por ello que las partes se obligan a sacarse a salvo y en paz de cualquier reclamación o juicio laboral formulado por empleados, subordinados, dependientes o subcontratistas que se suscitase con motivo de la celebración del presente convenio.

NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Tanto la La Universidad Tecnológica de Acapulco como OCCM reconocen que los candidatos que publiquen sus currículos estarán proporcionando algunos datos personales, datos de contacto, así como datos laborales y académicos que aparecen en sus currículos.

El compromiso de ambas partes es tratar estos datos únicamente para los fines de promoción laboral propios de la bolsa de trabajo de **La Universidad Tecnológica de Acapulco** y del portal de **OCCM**, mismos que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://www.occ.com.mx/Ayuda/Aviso Privacidad

Adicionalmente, **OCCM** podrá ofrecer información sobre bienes o servicios propios o de terceros que puedan ser del interés de los candidatos.

Salvo para cumplir con las anteriores finalidades, los datos de los candidatos no serán transferidos a terceros por ninguna de las dos partes.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES

Mientras "LAS PARTES" no se comuniquen por escrito el cambio de los domicilios consignados en sus declaraciones, todas las notificaciones ya sean judiciales o extrajudiciales que en los mismos se realicen, se tendrán como legalmente efectuadas y/o recibidas, según el caso.

ONCEAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Este contrato será regido e interpretado de acuerdo con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, "Las Partes" acuerdan que cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que sea aplicable en virtud de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra circunstancia.

h

John





Enteradas las partes del contenido y efectos de este Convenio, manifiestan que no existe lesión, dolo o algún otro vicio del consentimiento y lo firman de conformidad, de su puño y letra para debida constancia en <u>la ciudad de Acapulco, Gro.</u>, a los <u>9</u> días del <u>mes de marzo de 2016</u>, y en Tlalnepantla, Estado de México, en dos tantos originales, quedando un ejemplar igualmente auténtico en poder de cada una de las partes.

POR "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO" POR "ONLINE CAREER CENTER MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."

LIC. URIEL HANDEZ GALEANA

LIC. YADIRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Directora de Vinculación

Mtro. Fernando Calderón Cedeño
Director de Mercadotecnia y Relaciones
Públicas.

LIC. RICARDO RODARTE URIBE Representante Legal

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN EN SEIS FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR EL ANVERSO, ONLINE CAREER CENTER MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO.- Conste.